



## DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL A LA ORDEN DE COMPRA No. 134029/2024

**LUGAR Y FECHA:**

Valledupar,

12 MAY 2025

**ORDENADOR DEL GASTO  
UNIDAD POLICIAL:**

Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZON

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**

94.529.605 de Cali

**CARGO:**

Comandante Departamento de Policía Cesar

**RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO:**

Resolución No. 3334 del 30/08/2023, emanada del Ministerio de Defensa Nacional.

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:**

Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

**CONTRATISTA:**

EDUARDO ENRIQUE ROJO SALAZAR

**DOC. IDENTIDAD:**

70560779

**REPRESENTANTE LEGAL DE:**

REDLLANTAS S. A

**NIT:**

811.041.369-1

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

**1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA****TIPO DE CONTRATO:**

ORDEN DE COMPRA

**OBJETO**

"ADQUISICIÓN DE LLANTAS A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020, LOTE (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, POLICIA

METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, UNIDAD DE DIÁLOGO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA MANIFESTACIÓN PÚBLICA Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL".

**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:** Mantenimiento y Autopartes

**FECHA DE EMISIÓN:** 30/09/2024

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 15/11/2024

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVENTA PESOS (\$155.308.090.00), MCTE incluido IVA.

**FECHA DEL CONTRATO:** N/A

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** N/A

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** N/A

**FORMA DE PAGO:**

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en

todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura. La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas.

entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor. El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes. Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la

entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: - - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento. - - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio. Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación. Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para

desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación. La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

**SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:**

Intendente Jefe OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE, Jefe Grupo Movilidad Deces.

**CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS**

El día 29 de octubre de 2024 fue adicionado el valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS a la Orden de compra No.134029 de 2024.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO**

DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS (\$209.935.040.00), MCTE incluido IVA.

**FECHA DE TERMINACIÓN:**

15/11/2024

**2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y.FECHA	VALOR FINAL
PRINCIPAL	10424/2024-06-27	\$84.745.850.00	32824/2024-09-30	\$84.745.850.00
	11524/2024/07/11	\$70.562.240.00	32924/2024/09/30	\$70562.240.00
ADICIONAL	15524/2024/10/24	\$54.626.950.00	37324/2024/10/29	\$54.626.950.00

\*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

\*\* Registro Presupuestal del Compromiso

**3. GARANTÍA ÚNICA.**

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: BQ-100091904

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 09/10/2024

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

**VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:**

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato 10%	\$20.993.504.00	18/10/2024	15/05/2025
Calidad de los elementos 10%	N/A	NA	NA
Calidad del Servicio 10%	\$20.993.504.00	18/10/2024	15/11/2025
Calidad y correcto funcionamiento 10%	\$20.993.504.00	18/10/2024	15/11/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5%	\$10.496.752.00	18/10/2024	15/11/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extra patrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

**4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:**

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entrego los elementos dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adiciones y prórrogas, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.* (CUANDO APLIQUE)		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CUANDO APLIQUE)
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	267	15/11/2024	001	20/12/2024	\$209.935.040.00	565348	19/12/2024	\$84.745.850.00	N/A
ADICION						565347	19/12/2024	\$70.562.240.00	N/A
						558058	14/11/2024	\$54.628.950.00	N/A
<b>TOTAL, RECIBIDO</b>					<b>\$209.935.040.00</b>	<b>TOTAL, FACTURADO</b>		<b>\$209.935.040.00</b>	<b>N/A</b>

**5. BALANCE DE PAGOS**

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$209.935.040.00	\$209.935.040.00	\$0	\$\$209.935.040.00	\$209.935.040.00	\$00,00

Mediante certificación de pagos de fecha 12/03/2025 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista.

**PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
32824	10025	37213925	2025-02-19	\$84.745.850.00	\$4.878.228.00	\$79.867.622.00
32924	10124	37222025	2025-02-19	\$70.562.240.00	\$4.061.776.00	\$66.500.464.00
37324	10225	37219025	2025-02-19	\$54.626.950.00	\$3.144.492.00	\$51.482.458.00
<b>TOTALES</b>				<b>\$209.935.040.00</b>	<b>\$12.084.496.00</b>	<b>\$197.850.544.00</b>

No existe saldo por ejecutar en la orden de compra No. 134029 de 2024

**BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO**

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A  
 NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A  
 NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A  
 FECHA DEL CONTRATO: N/A

**VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:**

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

**VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES**

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

**6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	No GS-2024-103533 Deces	20/12/2024	ENTREGA TOTAL

**7. FUNDAMENTOS LEGALES**

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

**8. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:** que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

**OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista manifiesta que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

**9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

**POR LA POLICÍA NACIONAL  
EL SUPERVISOR:**

Intendente Jefe OMAR ALBERTO VERDECIA  
MAESTRE, Jefe Grupo Movilidad Deces.

**POR EL CONTRATISTA:**

EDUARDO ENRIQUE ROJO SALAZAR,  
representante legal de REDLLANTAS S. A

Por todo lo anterior, las partes,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 134029 de 2024 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 de la presente Acta.

**SEGUNDO:** No existen saldos por ejecutar la orden de compra No. 134029 de 2024

**TERCERO:** con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Valledupar

12 MAY 2025

**POR LA POLICÍA NACIONAL,**

Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZON  
Comandante Departamento de Policía Cesar

**POR EL CONTRATISTA,**

EDUARDO ENRIQUE ROJO SALAZAR  
Representante legal de REDLLANTAS S. A

**SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,**

Intendente Jefe OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE  
Jefe Grupo Movilidad Deces

Elaborado por: Intendente Jefe Omar Alberto Verdecia Maestre, Jefe Grupo Movilidad Deces

Revisado por: IJ. David Alfredo creso calvo/Jefe Grupo de Contratos DECES

Aprobado por: IJ. Luis Adolfo Mendoza Vergara /Asesor Jurídico DECES (E)

Revisado por: CT. ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO /Jefe logística y financiera DECES

Fecha de Elaboración: 12/03/2025

Archivo\ D:\ARCHIVOS 2025

Ubicación D:\ARCHIVOS 2025/ACTA DE LIQUIDACIONES CONTRATOS 2024

Carrera 7ª No. 23-96